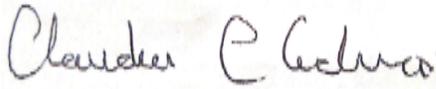


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del relevo de curador. Sírvase proveer. Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



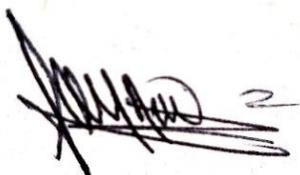
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	319
Radicado:	760013110014 2018 00316 00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CÉSAR ANTONIO RAMÍREZ BEDOYA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA RUBIELA MANRIQUE GIL
Decisión:	RELEVA CURADOR

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante acreditó las diligencias realizadas con el fin de contactar al curador designado para los herederos indeterminados de la señora MARIA RUBIELA MANRIQUE GIL, sin que el mismo haya acudió al proceso para la aceptación de su cargo, se procede a relevar al doctor **JESÚS GIOVANNY CAICEDO**, y en su lugar designar al abogado **JOSE ROBINSON SALAMANCA PAZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.498.183 de Santander de Quilichao y portador de la tarjeta profesional No. 189.651 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado a través del correo electrónico abogadosasociados3852@hotmail.com y en el número de celular 3116404693 surtiéndose el mencionado trámite a través de la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 023 del

15 de febrero de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial